

SELIO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1820

del tenor siguiente = Consequente á lo que V. S. J. ha  
15 del que Rigas se han puesto en posesion los Indivi-  
duos del Ayuntamiento Constitucional del año pasado  
de 1814, de cuya Dilig. Remitimos á V. S. Copias Lite-  
rales, para que en su virtud se sabe de un modo si se  
ha de repetir ó no la publicacion y jurament. de la Constitucion  
que se verificó en esta C. el día 18 del presente mes; y  
el Regidor que se ha de elegir por haver muerto Roque  
Yelo Diolinos que lo fue de Cano en el citado año de 1814,  
lo han de nombrar los mismos Electores de aquel tpo. y si  
el que se elija debe salir p. el año siguiente con el  
segundo que se sigue á dho. Difunto, y quedaren los Regidores  
Jose S. Oney Maquilon, y Jose Gomez de Pelay, que sola-  
mente continuaron su empleo el poco tpo. que lo fueron en  
el referido año de 14: Dijo que. á V. S. m. a. P. Abasco  
y Mauro 21 de 1820 = C. P. Fran. Carrillo = Sr. Jefe  
Sup. Político de esta Prov. = Para que todo como lo auer-  
dita por esta dilig. q. firmo en Abasco á 21 de  
Maio de 1820. de q. certifico = Yelo

